



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES - SDM-PSA-SIE-071-2016

NOMBRE DE LA ENTIDAD Y DIRECCIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – AV. CALLE 13 N° 37/35 – jmontoya@movilidadbogota.gov.co

2. OBJETO: “CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE ORACLE WEBLOGIC SERVER ENTERPRISE EDITION A ORACLE WEBLOGIC SUITE Y EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO ORACLE LINUX DE LA SDM”

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de selección, así como el contrato que se deriva, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del mismo, está sujeto a la Constitución Política de Colombia, a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, como también al pliego de condiciones y sus adendas. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevará cabo mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

Adicionalmente y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantará el presente proceso mediante Subasta Inversa electrónica.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 2º, al definir la modalidad de selección abreviada señala que: *“corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”*.

Igualmente, este mismo artículo señala como causal de aplicación de la selección abreviada: *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”*.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, presenta las definiciones para su interpretación, determinando que los bienes de características técnicas uniformes son los *“bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Así las cosas, para el caso que nos ocupa, es necesario adelantar un proceso de selección abreviada, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1, Sección 1 Subsección 2 de las Disposiciones Especiales del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad, adelantará el proceso de selección utilizando el mecanismo de subasta inversa electrónica.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del (o los) contrato(s) es de **un (1) año**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. FECHA LÍMITE, LUGAR Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Los sobres contentivos de los requisitos habilitantes de las propuestas serán abiertos en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección, el cual conforme al cronograma se encuentra establecido para el día **25 de noviembre de 2016 a las 3:00 pm**, en la Avenida Calle 13 No.37-35 (ventanilla de correspondencia) Secretaría de Movilidad.

La apertura de las propuestas recibidas oportunamente, incluyendo las solicitudes de modificación o retiro de las mismas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso y apertura de propuestas.

De dicha diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por los funcionarios que participen en dicha diligencia.

Las propuestas para las cuales se ha presentado solicitud de retiro en el plazo señalado en este pliego de condiciones, se devolverán sin abrir.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, serán recibidas y se dejará constancia en el acta de cierre y posteriormente serán devueltas en el estado en que se recibieron, sin abrir.

Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva N° 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web, Dirección <http://horalegal.sic.gov.co/>

6. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en desarrollo del presente proceso en la Avenida Calle 13 No.37-35 (ventanilla de correspondencia) Secretaría de Movilidad y en el correo electrónico jmontoye@movilidadbogota.gov.co.

7. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: Estos documentos y todo el trámite del proceso podrán ser consultados en forma



gratuita en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Distrital de Movilidad ubicada en la Calle 13 No 37-35 piso 3 de la ciudad de Bogotá, D.C., y /o a través de internet en la página de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co/ o en el SECDP www.contratos.gov.co. El estudio previo y proyecto de pliego puede ser consultado en la página web de la secretaria www.movilidadbogota.gov.co PBX: 3649400 Ext: 4460-4461-4462-4463 El correo electrónico para comunicaciones es: jmontoya@movilidadbogota.gov.co

8. PRESUPUESTO OFICIAL: Con base en el estudio de mercado se determina que el presupuesto oficial para contratar el objeto mencionado, corresponde a **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$270.481.454)** Incluido IVA para el Capítulo uno (1) "Migración Weblogic" y **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$48.493.498)** Incluido IVA para el Capítulo dos (2) "Soporte y Mantenimiento Linux"; para un total de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$318.974.952) M/CTE Incluido IVA**, dicho presupuesto contempla impuestos, tasas, así como contribuciones de carácter nacional y/o Distrital legales.

Con cargo al rubro presupuestal 3-3-1-15-07-44-0967-192 del Proyecto 967 "Tecnologías de Información y Comunicaciones para lograr una movilidad sostenible en Bogotá". Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se presentan a continuación:

Número	Fecha	Rubro	Valor
647	29/09/2016	3-3-1-15-07-44-0967-192	270.481.454
646	29/09/2016	3-3-1-15-07-44-0967-192	48.493.498

Sin embargo, el valor del contrato corresponderá al menor valor ofertado por el proponente adjudicatario en cada capítulo

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar por parte de la Entidad, si lo que se pretende contratar se encuentra, incluido dentro de uno o varios de los Tratados y/o Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia en el marco del derecho comercial.

9.1. Análisis del proceso respecto de la aplicación de acuerdos comerciales

En el siguiente cuadro se evidencia la aplicabilidad de los mismos para la presente selección pública así:

Tabla 1 – Resumen de acuerdos comerciales aplicables a la presente contratación



TRATADO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicada al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO
	MÉXICO	ND	NO	NO
	PERÚ	ND	NO	ND
CANADÁ		ND	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO
ESTADOS AELC		ND	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		ND	NO	NO
MÉXICO		ND	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		ND	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO

Teniendo en cuenta el análisis realizado el presente proceso contractual está cobijado por el Acuerdo Comercial con Triángulo del Norte (Guatemala y Salvador).

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas, que para el presente caso no debe ser inferior a diez (10) días calendario entre la fecha de publicación del aviso de la convocatoria y la presentación de las propuestas.

10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Los interesados a participar en el presente proceso de contratación deben cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones:

11.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Para efectuar la respectiva verificación de los requisitos habilitantes el proponente deberá aportar:

- 1 CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXD N° 2)
- 2 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
- 3 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA



4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE
5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
8. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.)
9. VIGENCIA Y FIRMEZA DEL RUP
10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Y CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
11. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL
12. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA
13. PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – PACTO DE PROBIIDAD (ANEXOS N° 5 y 6)
14. DOCUMENTOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO CUENTAN CON DOMICILIO EN COLOMBIA
15. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

11.2. REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA

Cuando la propuesta no cumpla con cada una de las verificaciones que a continuación son mencionadas, será determinada como NO HABILITADA y será rechazada, sin entrar a ser evaluada.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1A y 1B) acepta dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones establecidas en la Ficha técnica, adicional deberá presentar la información técnica del bien ofrecido, y los certificados de conformidad exigidos en el pliego de condiciones, con el fin de que la Entidad pueda verificar los aspectos técnicos requeridos en las condiciones técnicas.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado y/o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.

Las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, que serán valoradas por la SDM para demostrar experiencia en el tercer nivel en la presente selección serán para ambos capítulos: CODIGOS UNSPSC 43232400 y/o 43232700 y/o. 43233000



El proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente, en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.

Para acreditar la experiencia del capítulo 1: El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, los cuales en su sumatoria deberán ser igual o mayor a 392.31 SMMLV. Los contratos señalados por el oferente deberán encontrarse registrados en el RUP vigente y en firme al momento de adjudicarse el presente proceso.

Por lo cual el proponente deberá acreditar en cada contrato uno de los tres códigos descritos de las codificaciones de experiencia planteadas, siendo obligatorio en todos los casos, acreditar el Código N° 43232700.

Para acreditar la experiencia del capítulo 2: El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, los cuales en su sumatoria deberán ser igual o mayor a 70.33 SMMLV. Los contratos señalados por el oferente deberán encontrarse registrados en el RUP vigente y en firme al momento de adjudicarse el presente proceso.

Por lo cual el proponente deberá acreditar en cada contrato uno de los tres códigos descritos de las codificaciones de experiencia planteadas, siendo obligatorio en todos los casos, acreditar el Código N° 43233000.

Para acreditar la experiencia de ambos capítulos: El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, los cuales en su sumatoria deberán ser igual o mayor a 462.65 SMMLV. Los contratos señalados por el oferente deberán encontrarse registrados en el RUP vigente y en firme al momento de adjudicarse el presente proceso.

Por lo cual el proponente deberá acreditar en cada contrato dos de los tres códigos descritos de las codificaciones de experiencia planteadas, siendo obligatorio en todos los casos, acreditar los códigos 43232700 y 43233000.

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio los contratos que acrediten la experiencia señalada para cada capítulo, con mínimo la siguiente información:

- a. Valor: El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial para cada capítulo o para los dos capítulos, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b. Contratante: Entidades públicas o privadas.
- c. Estado de los contratos: Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- d. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si el contrato a acreditar fue ejecutado bajo la figura de proponente plural.
- e. Estar inscrito en al menos uno de los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios.



Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar al menos uno de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC, descritos anteriormente.

Nota 2: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente al momento de la adjudicación de conformidad con la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2013 expedida por Colombia Compra Eficiente.

En todo caso si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo a la Circular N° 13 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, *"En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta"*

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán aportar el RUP en el cual se verificará las condiciones establecidas en este pliego.

Notas importantes:

- En caso de prórroga del plazo del presente proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.
- No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.
- El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberán tener la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento de la adjudicación. Para el caso de los proponentes que presenten RUP con información que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, esta solo será admitida si el proponente presenta en el término de subsanación según el cronograma, copia del RUP en el cual se pueda verificar que la información ya se encuentra en firme y que no sufrió algún tipo de objeción. En los casos en los que el proponente no presenten este documento, la Secretaría Distrital de Movilidad no podrá comprobar que la información se encuentra en firme lo cual el proponente quedará RECHAZADO.
- El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
- Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a Inscribirse.



- Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente o renovado, se considerara como no hábil su propuesta.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá estar inscrito en el código UNSPSC requerido en el presente pliego de condiciones¹. En caso de que el interesado o alguno de sus miembros no cumplan con este requisito para la presente convocatoria se entenderá que no existe ofrecimiento y será considerado NO HÁBIL.
- En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.
- Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Nota 4: Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente a la terminación del contrato.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, **los proponentes deben anexar certificaciones** de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos, así:

- a Nombre o razón social del contratante.
- b Nombre del Contratista.
- c Numero de Contrato (si aplica).
- d Objeto y obligaciones: Deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso.
- e Valor total ejecutado del contrato, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y en pesos colombianos.
- f Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- g Fechas de suspensión y reinicio en caso que se haya presentado.
- h Adiciones y prórrogas en caso que hayan presentado.
- i Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- j Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante lo anterior, la Secretaría podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

¹ Circular externa No 12 del 5 de Mayo de 2014 Colombia Compra Eficiente.



Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, el máximo de certificaciones solicitadas por la entidad para acreditar la experiencia es de dos (2) certificaciones. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.

Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

En el caso que la certificación no contenga la información solicitada anteriormente, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, contrato, anexo técnico, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que la acrediten. La Secretaría se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP. La experiencia será la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, no relacionadas con el objeto a contratar, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia acreditada (aspecifica) para el presente proceso de selección y éstas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.

No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

Para efectos de la acreditación de la experiencia no se tendrán en cuenta subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Adicionalmente, solamente se tendrán en cuenta contratos de primer orden suscritos con entidades de carácter público.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Nota 5: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el **ANEXO No. 8** o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato. Para el caso de proponentes



que sean consorcios o uniones temporales, deberán diligenciar un formato de experiencia de manera independiente **ANEXO No. 8** con la información de cada integrante.

En caso de acreditar experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente, no se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la entidad contratante.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidas en el presente pliego o que no sean aclaradas por el proponente dentro del plazo que para tal fin establezca la administración, o no contengan la totalidad de la información solicitada, no serán tenidas en cuenta para efectos de establecer la experiencia mínima requerida.

En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, **para calcular la experiencia** los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado -TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el link http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes. Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado -TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.

Documentos adicionales

En el evento que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá presentar la siguiente documentación o cualquier documento proveniente de las partes contratantes.



- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción, cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

La experiencia se verificará a partir de la información que se relacione en el Anexo correspondiente aplicando los criterios que a continuación se señalan:

- a El proponente diligenciará y anexará en medio escrito y magnético a su propuesta el Anexo correspondiente. Si existe diferencia entre la información escrita presentada en el original del Anexo correspondiente de la propuesta y el medio magnético, se dará prelación al texto escrito.
- b Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un solo Anexo y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de contratos requeridos en el presente pliego de condiciones.
- c En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. La SDM no acumulará a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades plurales previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- d Por lo tanto el valor de la experiencia en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
- e En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.
- f El valor de la experiencia proveniente de contratos que se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal se afectará en proporción al porcentaje de participación en aquél.
- g En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, de la cual sea integrante una persona jurídica o natural que aporte experiencia de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la valoración de la experiencia aportada por éste, se afectará en proporción al porcentaje de su participación en aquél, igualmente se afectará de manera proporcional a su participación en el Consorcio o la Unión Temporal (proponente).



- h. En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, de la cual sea integrante una persona jurídica o natural que aporte experiencia de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, el área de la experiencia aportada por éste, no se afectará en proporción al porcentaje de su participación en aquél.
- l. Para contratos realizados bajo la modalidad de fiducia mercantil la certificación es el único documento válido para acreditar la experiencia solicitada, por consiguiente el mencionado documento debe contener la totalidad de la información solicitada. Adicionalmente, la certificación deberá relacionar el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó la interventoría.
- j. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar mediante convenios y/o contratos para cuya ejecución se haya subcontratado la actividad de interventoría.
- k. Para los contratos realizados bajo la modalidad de oferta mercantil la certificación es el único documento válido para acreditar la experiencia solicitada. Por consiguiente el mencionado documento debe contener la totalidad de la información solicitada, en los términos previstos para la acreditación de la experiencia. Adicionalmente, la certificación deberá relacionar el nombre del ofertante y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó la actividad objeto de la interventoría.
- l. El valor de la experiencia proveniente de contratos que se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal se afectará en proporción al porcentaje de participación en aquél.

Certificaciones Técnicas

1. Para los dos capítulos: Certificación como Oracle Partner Network - Nivel Gold o superior expedida por el fabricante Oracle no mayor a 30 días.
2. **Para el capítulo uno (1):** Certificación expedida por el fabricante ORACLE con vigencia no mayor a 45 días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en la que conste que es distribuidor y/o comercializador autorizado de productos weblogic de Oracle.
3. **Para el capítulo dos (2):** Certificación expedida por ORACLE con vigencia no mayor a 45 días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en la que conste que es distribuidor y/o comercializador autorizado de productos Oracle Linux.

Cumplimiento de la ficha técnica.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el **ANEXO No. 1A y 1B "FICHA TÉCNICA"** para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

11.3. REQUISITOS HABILITANTES - FINANCIEROS

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capacidad Organizacional. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros, con fundamento, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.



El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2015**, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

2.4.4.1 Indicadores financieros

2.4.4.1.1 Índice de liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a uno punto dos (≥ 1.2)

Condición: Sí el índice de liquidez es Mayor o igual que 1.2 la propuesta se calificará HABILITADA.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

2.4.4.1.2 Índice de endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Endeudamiento: Deberá ser menor o igual que ochenta por ciento ($\leq 80\%$)

Condición: Sí el índice de endeudamiento es Menor o igual que 80% la propuesta se calificará HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:



$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

2.4.4.1.3 Razón de cobertura de intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Cobertura de Intereses: Deberá ser mayor o igual que uno punto cuatro (≥ 1.4).

Condición: Si el índice de Cobertura de Intereses es Mayor o igual que ≥ 1.4 la propuesta se calificará HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arroje como resultado "indeterminado" para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de uno punto cuatro (1.4) veces por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

2.4.4.2 Capacidad organizacional

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. La SDM verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.



2.4.4.2.1 Rentabilidad del patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual que uno por ciento ($\geq 1\%$), 0.01

Condición: Si el índice de Rentabilidad del Patrimonio endeudamiento es Mayor o igual que 1% la propuesta se calificará HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

2.4.4.2.2 Rentabilidad del activo

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Rentabilidad del Activo: Deberá ser mayor o igual que uno por ciento ($\geq 1\%$), 0.01

Condición: Si el Índice de Rentabilidad del Activo es Mayor o igual que 1% la propuesta se calificará HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$



Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos y que se resumen en la siguiente tabla:

Márgenes establecidos para cada indicador financiero

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.2 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 80\%$
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.4 veces ó indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 1\%$
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	$\geq 1\%$

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes.

En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada anteriormente, es decir, los Estados Financieros (balance general y estado de resultados) e 31-12-2015, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumaran las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.



13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliegos de Condiciones y Estudios Previos	31 de octubre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co y www.movilidadbogota.gov.co Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Término para presentar observaciones por 5 días hábiles (art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	Del 1 al 8 de noviembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co jmontoya@movilidadbogota.gov.co Avenida Calle 13 No.37-35 radicación de Correspondencia primer piso dirigido a Dirección de Asuntos Legales
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego	15 de noviembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
ACTO DE APERTURA del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo.	15 de noviembre de 2016	Página Web: www.contratacionbogota.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	18 de noviembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co jmontoya@movilidadbogota.gov.co Avenida Calle 13 No.37-35 radicación de Correspondencia primer piso dirigido a Dirección de Asuntos Legales
Publicación de Respuestas observaciones del pliego definitivo	23 de noviembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Fecha límite para expedir Adendas, mínimo 1 día hábil antes del cierre (art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082/15)	24 de noviembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Cierre del proceso	25 de noviembre de 2016 a las 3:00 pm	Avenida Calle 13 No. 37-35, radicación de Correspondencia primer piso dirigido a Dirección de Asuntos Legales para la radicación de las propuestas.
Verificación de requisitos habilitantes	Del 28 de noviembre al 30 de noviembre de 2016	Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Capacitación a los proponentes sobre la subasta inversa electrónica	28 de noviembre de 2016 a las 09:00 am	Carrera 7 No. 26 – 20 piso 19 Edificio Seguros Tequendama – Bogotá D.C.
Publicación informe Preliminar de Verificación	1 de diciembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Traslado del Informe Preliminar (término en el que pueden presentar observaciones a la evaluación y subsanar propuestas) 3 días hábiles	Del 2 de diciembre al 6 de diciembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co jmontoya@movilidadbogota.gov.co Avenida Calle 13 No.37-35 radicación de Correspondencia primer piso dirigido a Dirección de Asuntos Legales
Respuesta a Observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados	13 de diciembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Simulacro de subasta electrónica	14 de diciembre de 2016 a las 9:00 horas	Participación por internet
FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 1150 de 2007, el plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la Entidad está comprendido entre el período de publicidad del informe de evaluación preliminar y hasta el momento previo a la realización del evento de subasta, el cual, por tratarse de una Subasta Inversa Electrónica	14 de diciembre de 2016 hasta las 4:30 pm	jmontoya@movilidadbogota.gov.co Avenida Calle 13 No.37-35 radicación de Correspondencia primer piso dirigido a Dirección de Asuntos Legales
Apertura de sobres que contienen la propuesta económica que da inicio al evento de subasta inversa electrónica	15 de diciembre de 2016 a las 10:00 am	Avenida Calle 13 No.37-35 Dirección de Asuntos Legales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Comunicación a CERTICAMARA S.A de los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa electrónica y el menor precio de la propuesta inicial	15 de diciembre de 2016	Avenida Calle 13 No.37-35 Dirección de Asuntos Legales
Evento de subasta electrónica	15 de diciembre de 2016 a las 3:30 pm	Participación por internet
Acto administrativo que define el proceso	16 de diciembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co www.contratacionbogota.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación	Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción	Página Web: http://www.colombiacompra.gov.co/ y demás portales.
Expedición del Registro presupuestal	A más tardar al día siguiente de la suscripción del contrato	Avenida Calle 13 No. 37-35 Dirección de Asuntos Legales Tercer Piso

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SECTDRIAL